



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

1321

BUENOS AIRES,

15 FEB. 2016

VISTO el Expediente Nº 1-0047-3110-001073-15-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO SCHÄFER S.A., solicita la cancelación del Certificado Nº PM-1827-4 correspondiente al producto médico SISTEMA ELECTROMÉDICO NO INVASIVO PARA EL ALIVIO DEL DOLOR marca HANDY CURE, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92, y por el Decreto Nº 101/15, de fecha 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

1371

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELASE el certificado N° PM-1827-4 correspondiente al producto médico SISTEMA ELECTROMÉDICO NO INVASIVO PARA EL ALIVIO DEL DOLOR marca HANDY CURE, propiedad de la firma LABORATORIO SCHÄFER S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-001073-15-1

DISPOSICIÓN N°

1371

YS

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.